

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 91673 - 13

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 13-116748

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 10 de mayo de 2013 con el N° 13-116748-00000-0000, el señor Pedro Elías Vega Patiño, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "TAPÓN CON PRECINTO DE SEGURIDAD PARA CILINDROS CON GAS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 668 del 31 de mayo de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-116748-00000-0000 del 10 de mayo de 2013, presento capítulo reivindicatorio con una reivindicación. Posteriormente, mediante escrito de fecha 17 de mayo de 2013 radicado bajo el N° 13-116748-00001-0000, el solicitante presentó modificaciones de la descripción y nuevas reivindicaciones 1 a 3 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen de patentabilidad de la solicitud. Con relación a la presentación de las modificaciones, esta Oficina llama la atención del solicitante en el sentido que: los capítulos allegados en N° 13-116748-00001-0000 no son aceptados comoquiera que no se pagó la tasa respectiva, resaltándole que de acuerdo con el numeral 1.2.1.8 de la Resolución No. 21477 del 11 de abril de 2012 "Para el trámite de las modificaciones y correcciones de errores materiales a que se refieren los artículos 34, 85, 133 y 143 de la Decisión 486, y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 91673-13

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 13-116748

que sean pedidas por el solicitante del respectivo trámite, se deberá diligenciar y radicar el Formulario de Modificaciones..., y darán lugar al pago de la tasa dispuesta para estos trámites". Así las cosas, se realiza el análisis de patentabilidad para la descripción y reivindicación, presentados inicialmente el día 10 de mayo de 2013 con el N° 13-116748-00000-0000.

QUINTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

"TAPÓN CON PRECINTO DE SEGURIDAD PARA CILINDROS CON GAS"

Clasificación IPC: F17C 13/06.

Reivindicación(es): 1 incluida(s) en el radicado bajo el N° 13-116748-00000-0000.

Titular(es): PEDRO ELÍAS VEGA PATIÑO.

Domicilio(s): Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor(es): Pedro Elías Vega Patiño.

Vigente desde: 10 de mayo de 2013 **Hasta:** 10 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 01673-13
Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 13-116748

artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Pedro Elías Vega Patiño, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra él procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el

30 DIC 2013

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Señor
PEDRO ELÍAS VEGA PATIÑO
abomin@hotmail.com
gerencia@plastinova.com

Elaborado por: Jesús Octavio Hernández Hernández.
Revisado por: Leonardo Rojas Vega.

